

CONTENIDO DEL SIEE

- 1. CAPÍTULO UNO. CONCEPTOS GENERALES. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**
 - 1.1 MISIÓN
 - 1.2 VISIÓN
 - 1.3 POLÍTICA DE CALIDAD
 - 1.4 OBJETIVOS INSTITUCIONALES
 - 1.5 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- 2. CAPÍTULO DOS.**
 - 2.1 MARCO TEÓRICO Y DEFINICIONES
 - 2.2 MARCO LEGAL
 - 2.3 ÁMBITOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN
 - 2.4 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN
 - 2.5 MODELO PEDAGÓGICO

- 3. CAPÍTULO TRES. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LAS ESTUDIANTES (SIEE)**

Artículo 1. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN EL COLEGIO BÁRBARA MICARELLI

Artículo 2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN EL COLEGIO BÁRBARA MICARELLI

Artículo 3. EVALUACIÓN FORMATIVA

- 4. CAPÍTULO CUATRO. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Artículo 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Artículo 6. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Artículo 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Artículo 8. CRITERIOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO

Artículo 9. ESCALA DE VALORACIÓN Y SU EQUIVALENCIA A NIVEL NACIONAL

Artículo 10. DEFINICIÓN DE CADA JUICIO VALORATIVA

- 5. CAPÍTULO CINCO. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE**

Artículo 11. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES.

Artículo 12. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES

Artículo 13. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Artículo 14. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 15. ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN

Artículo 16. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE

Artículo 17. RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO

Artículo 18. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES

Artículo 19. DEBERES DE LAS ESTUDIANTES

Artículo 20. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 21. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 22. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

Artículo 23. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 24. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Artículo 25. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

Artículo 26. DIVULGACIÓN

Artículo 27. VIGENCIA

CAPÍTULO UNO CONCEPTOS GENERALES

IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

1.1. MISIÓN.

El Colegio Bárbara Micarelli dirigido por las Hermanas Franciscanas Misioneras del Niño Jesús, es una empresa educativa de carácter privado y orientación católica. Presta los servicios de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. La calidad de sus procesos dinamiza el quehacer de toda la comunidad y busca la formación integral de la mujer sin discriminación de raza, género, ideología o condición socioeconómica, el desarrollo permanente de su talento y la creatividad; promueve la autonomía, la responsabilidad y en general los valores como eje fundamental de todos los procesos de aprendizaje y es el PEI la herramienta fundamental y necesaria para que la comunidad educativa, responda a las necesidades sociales, políticas, económicas y ambientales que propone el contexto.

1.2. VISIÓN

El Colegio Bárbara Micarelli será reconocido en el medio como una institución educativa con un plan de mejora continuo, que brinda una orientación centrada en los valores cristianos y humanos, buscando contribuir en la formación de niñas, jóvenes y familias, con calidad académica, social y cristiana capaces de transformar y trascender en la sociedad y en la Iglesia.

1.3. POLÍTICA DE CALIDAD

El colegio BARBARA MICARELLI desde la espiritualidad Franciscana y Micarelliana, se compromete a satisfacer las necesidades de estudiantes y padres de familia, mediante el desarrollo de programas acordes a las expectativas del medio, buscando una formación integral de la mujer para que afronte los desafíos del mundo actual.; para tal efecto contamos con un recurso humano competente que promueve la mejora continua del proyecto educativo institucional

1.4. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

El Colegio Bárbara Micarelli tiene como objetivos:

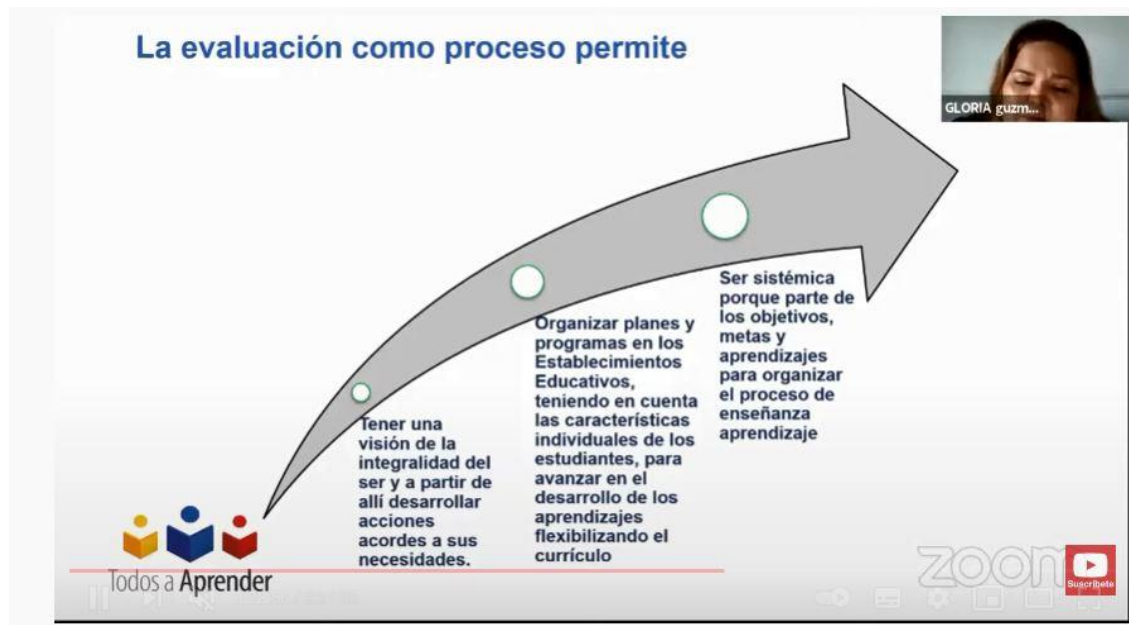
- ✱ Reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de las estudiantes del colegio Bárbara Micarelli en los niveles de educación básica y media (Decreto 1290, artículo 2)
- ✱ Formar integralmente a la mujer para que sea competente en lo académico y en su proyecto de vida para afrontar los retos del mundo actual
- ✱ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos formativos y evaluativos de las estudiantes del colegio, garantizando la calidad en su formación
- ✱ La evaluación del aprendizaje de las niñas es un proceso permanente y objetivo que pretende valorar su nivel de desempeño

1.5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1. Cultivar principios de acogida, bondad, misericordia, gratitud, esperanza, alegría, respeto, amor a Dios a sí mismos, potenciando todo ello en sus relaciones interpersonales.
2. Promover una formación cristiana, humana, axiológica así mismo profesional, social y moral como coautora de su propia formación y buscando ante todo calidad humana y espiritual para su vida
3. Fomentar el amor al colegio, a sus ideales a su proyecto de formación desde la pedagogía del amor que propende por la libertad, la responsabilidad y la alegría.
4. Desarrollar su propia identidad y ser capaz de confrontar constructivamente sus dificultades promoviendo así en cada uno la capacidad de obrar una síntesis creativa de cultura, Fe y vida, capaz de tomar decisiones acertadas para su vida.
5. Desarrollar la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz a los principios democráticos, de convivencia, justicia y libertad.

6. Ofrecer en el colegio Bárbara Micarelli una educación con calidad, pertinente y adecuada a las necesidades, posibilidades, intereses y expectativas de todos las estudiantes, sin discriminación de raza, género, ideología, capacidades personales o condición socioeconómica, lo que implica necesariamente establecer variados caminos que puedan recorrerse para alcanzar los fines de la educación

(Orientaciones de Inclusión)



CAPÍTULO DOS

2.1 MARCO TEÓRICO. DEFINICIONES

AUTONOMIA

“Reconocer efectivamente la autonomía de las instituciones de educación en sus áreas administrativa, académica y presupuestal que les posibilite direccionar, planificar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar la prestación del servicio público educativo que cumple una función social en armonía con su doble condición de derecho fundamental” *Plan decenal 2006-2016*

EVALUACIÓN

Es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos criterios establecidos, de acuerdo a unos fines trazados, para tomar decisiones

La evaluación es un juicio de valor de alguien con respecto a algo. Permanentemente evaluamos, porque continuamente emitimos juicios sobre personas, objetos o circunstancias. La evaluación se concibe como proceso cuando de manera sistemática, se delinea, se obtiene y se provee información útil para emitir el juicio de valor, previo un proceso de investigación que aporte elementos para emitir dicho juicio, de acuerdo con el fin que se persigue.

LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CONCEPTO (Art. 1 núm. 3) Es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes

LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. Diagnosticar:
2. Mejorar procesos educativos:
3. Implementar estrategias pedagógicas de apoyo:
4. Promocionar:
5. Mejoramiento Institucional:

DESEMPEÑO

Desempeñarse, significa “cumplir con una responsabilidad, hacer aquello que uno está obligado a hacer.” – “Ser hábil, diestro en un trabajo, oficio o profesión”. (Diccionario Ideológico de la lengua española, 1998). El desempeño o la forma como se cumple con la responsabilidad en el trabajo, involucra de manera interrelacionada las actitudes, valores, saberes y habilidades que se encuentran interiorizados en cada persona e influyen en la manera como cada uno actúa en su contexto, afronta de manera efectiva sus retos cotidianos e incide en la calidad global de la tarea.

Puesto que las actitudes, valores, saberes y habilidades no se transfieren, sino que se construyen, se asimilan y desarrollan, cada persona puede proponerse el mejoramiento de su desempeño y el logro

de niveles cada vez más altos. Este reto se convierte en el referente que orienta la construcción del mejor desempeño de la persona.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Evaluar el desempeño de una persona significa evaluar el cumplimiento de sus funciones responsabilidades, así como el rendimiento y los logros obtenidos de acuerdo con el cargo que ejerce, durante un tiempo determinado y de conformidad con los resultados esperados por la institución u organización laboral. La evaluación del desempeño pretende dar a conocer a la persona evaluada, cuáles son sus aspectos fuertes o sus fortalezas y cuáles son los aspectos que requieren un plan de mejoramiento o acciones enfocadas hacia el crecimiento y desarrollo continuo, tanto personal como profesional, para impactar sus resultados de forma positiva.

LAS ESTRATEGIAS DE APOYO

Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los alumnos con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los logros y desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas.

ACOMPANAMIENTO:

Se entiende como la coordinación de un conjunto de acciones con una persona o grupo de personas, destinadas a, motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, y asesorar para hacer posible el logro de determinados propósitos.

AUTOEVALUACIÓN:

Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse; si se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones o rúbricas sobre los procedimientos o criterios en la autoevaluación. La autoevaluación en sí misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad técnica o profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación de forma responsable.

CRITERIO:

Un criterio es una condición/regla que permite realizar una elección, lo que implica que sobre un criterio se pueda basar una decisión o un juicio de valor. (Wikipedia).

Norma, regla o pauta para conocer la verdad o falsedad de una cosa. Dar reglas o procedimientos para realizar una acción.

CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Se entiende como "una característica o una propiedad de un sujeto u objeto, de acuerdo con el cual formulamos sobre él un juicio de apreciación". (G. DeLandsheere). Esto significa que un criterio nos permite referirnos a una acción o actitud, comparativamente en relación a otro, que enuncia las reglas del primero y autoriza su evaluación.

Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta: ¿qué evaluar? Es lo que el docente espera que su estudiante sepa y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje.

Se puede definir como un estándar establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del alumno. El criterio debe incluir los siguientes elementos:

- El rendimiento del alumno en función de sus posibilidades.
- Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.
- Norma, límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al alumno.

Además de los estándares se requieren establecer los indicadores que posibiliten al docente y al estudiante identificar con claridad el nivel de alcance del saber y saber hacer propuesto en el estándar, para dar claridad y objetividad al proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. También se pueden incluir otros estándares que tienen que ver con el P.E.I de la institución, las características de la población de estudiantes y las necesidades del contexto. Esos criterios en la educación básica y media del sistema educativo colombiano están establecidos en los estándares nacionales básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas propuestos por la comunidad académica nacional y mandados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y en los lineamientos curriculares de las otras áreas.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa. En el caso de la promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar un primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del decreto 1290.

Los criterios de promoción son indicadores previamente incorporados al PEI utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito.

DESEMPEÑOS:

Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

DESEMPEÑOS ALTOS Y SUPERIORES:

Si los estándares nacionales presentan los desempeños básicos que los estudiantes demuestran en el desarrollo de sus competencias. Las instituciones educativas a través de los profesores de cada una de las áreas deberán determinar los criterios para definir que el ser, el saber y saber hacer y el convivir de un estudiante han alcanzado los desempeños altos o desempeños superiores, teniendo en cuenta que estos últimos posibilitan que el estudiante sea promovido anticipadamente al siguiente grado.

EDUCACIÓN:

La Educación es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos y emotivos, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse.

Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre y la totalidad de los hombres.

ESTÁNDARES:

Son el punto de referencia de lo que un alumno puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que, en todos los colegios urbanos o rurales, privados o públicos del país, se ofrezca la misma calidad de educación.

ESTRATEGIAS:

Conjunto de acciones que hay que realizar, flexibles o susceptibles a ser ajustadas de acuerdo con diferentes contextos o circunstancias. Se usa de una manera consciente o intencional. Se diferencia de la técnica en que ésta es la sucesión de pasos o acciones de manera secuencial y rígida que hay que realizar y que conlleva a un buen resultado.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS:

Un conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y/o recursos.

Estrategias de aprendizaje: Consiste en un procedimiento o conjunto de pasos o habilidades que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.

Estrategias de enseñanza: Son todos aquellos procedimientos o recursos utilizados por quien enseña para promover aprendizajes significativos.

ESTRATEGIAS DE APOYO:

Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los alumnos con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los logros y desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de

enseñanza programadas con carácter general, o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada alumno o un pequeño grupo de alumnos aprende. 11

EVALUACIÓN:

Es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo con unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:

“Es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones, y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje”

Implica el contrastar lo que se mide (el nivel de aprendizaje del estudiante) con lo que se pretende conseguir, (criterios de evaluación: estándares), el análisis de los resultados, (búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados) para tomar decisiones (mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, crear nuevas estrategias pedagógicas de apoyo para lograr el aprendizaje de los más lentos o más desmotivados y/o mantener, modificar o crear nuevas estrategias de enseñanza que posibiliten ambientes de aprendizajes en el aula y contribuyan a despertar el interés y la motivación de los estudiantes por el conocimiento).

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Que la evaluación concluya con una calificación no quiere decir que ambos términos sean una misma cosa. La evaluación consiste en recoger información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar, y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta. Calificar es expresar mediante un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.

ORIENTACIÓN:

Es la acción o conjunto de acciones demarcadas por el principio de la prevención para reducir los riesgos de los miembros de un sistema, mejorando las condiciones existentes o previniendo posibles problemas. En este caso se pretende facilitar los procesos de elaboración de la definición del sistema institucional de evaluación de estudiantes mediante diferentes acciones.

ACOMPañAMIENTO A DISTANCIA

Orientaciones pedagógicas que los docentes han comunicado a través de diferentes medios posibles, a los estudiantes y a las familias, desde el momento en que inició la medida de aislamiento preventivo, para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en los hogares.

PIAR (planes integrales de ajustes razonables)

Acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes. Se implementan tras evaluación de las características del estudiante con discapacidad, para garantizar su desenvolvimiento con máxima autonomía en los entornos en los que se encuentra, contribuyendo así a su desarrollo, aprendizaje y participación.

INCLUSIÓN EDUCATIVA:

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente al carisma y pedagogía del Colegio Bárbara Micarelli atendiendo a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, adolescentes, jóvenes cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (MEN decreto 1421 de agosto 2017)

COMPETENCIAS:

Las competencias son las capacidades de poner en operación los diferentes Conocimientos, Habilidades y Valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida y el ámbito laboral. Ser competente es manifestar en la práctica los diferentes aprendizajes, satisfaciendo de esta manera las necesidades y los retos que tienen que afrontar en los diferentes contextos donde interactúan los estudiantes.

COMPETENCIAS BÁSICAS:

Este grupo de competencias están relacionadas con la inteligencia lógica- matemática y la inteligencia lingüística que son la base para la apropiación y aplicación del conocimiento científico provisto por las distintas disciplinas, tanto sociales como naturales. Son el punto de partida para que las personas puedan aprender de manera continua y realizar diferentes actividades en los ámbitos personal, social, laboral y cultural.

COMPETENCIAS CIUDADANAS:

Incluyen el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten que una persona ejerza su ciudadanía y actúe con base en los principios concertados por una sociedad y validados universalmente. Además de relacionarse con los medios de regulación del comportamiento, permiten conocer el funcionamiento del Estado. Llevan implícitas la inteligencia intrapersonal y la inteligencia interpersonal.

2.2. MARCO LEGAL

El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 deroga al Decreto 230 de 2002, pero sigue siendo la reglamentación de la ley 115 de 1994 en el tema de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, de allí que el artículo 79 y el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de esta ley, sirven de fundamento legal para la promulgación del nuevo decreto sobre evaluación de estudiantes.

Por lo anterior, la autonomía que otorga el decreto 1290 debe estar moderada por el artículo 77 de la ley 115 de 1994 que establece tres límites a la autonomía escolar, la misma ley 115, el P.E.I de la institución y los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional, que actualmente se encuentran organizados y sistematizados en el plan decenal 2006-2016; también estará regulada la autonomía institucional por cualquier otra ley de jerarquía superior a la ley 115 de 1994 que regule la educación como es el caso de la ley 1098 de 2006, Código de la infancia y la adolescencia.

La Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, código de la infancia y la adolescencia, que contiene artículos que regulan la educación colombiana, es de jerarquía superior a la ley 115. Ley 1098 infancia y adolescencia, en su artículo 9, sobre la prevalencia de los derechos, en su artículo 26°, sobre el derecho al debido proceso, en su artículo 28°, sobre el derecho a la educación, en su artículo 39° obligaciones de la familia, en el numeral 8, dice: Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo; en su artículo 41°, sobre las obligaciones del estado, en los numerales 17,21,23,24, 25, 26; en su artículo 42°, sobre las obligaciones de las instituciones educativa, en su artículo 43° la obligación ética fundamental de las instituciones educativas y en su artículo 44° sobre las obligaciones complementarias de las instituciones educativas

El Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación media y básica. Por su parte, el decreto 2247 de 1997 reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de la educación Ley 1098 infancia y adolescencia, en su artículo 9, sobre la prevalencia de los derechos, en su artículo 26°, sobre el derecho al debido proceso, en su artículo 28°, sobre el derecho a la educación, en su artículo 39° obligaciones de la familia, en el numeral 8, dice: Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo; en su artículo 41°, sobre las obligaciones del estado, en los numerales 17,21,23,24, 25, 26; en su artículo 42°, sobre las obligaciones de las instituciones educativa, en su artículo 43° la obligación ética fundamental de las instituciones educativas y en su artículo 44° sobre las obligaciones complementarias de las instituciones educativas n preescolar.

El decreto 1290 de 2009 se expide con base en las siguientes facultades constitucionales y legales:

□ **En los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 donde se establecen las áreas obligatorias y fundamentales** “para el logro de los objetivos de la educación básica y media” y se indican “los

grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios”.

□ **Las señaladas por el artículo 79 de la Ley 115 sobre el plan de estudios**, entendiendo éste como el “Esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”.

○ **La ley 1324/09 sobre presentación de pruebas**, en sus artículos 7º, literal a, que dice: “Para cumplir con sus deberes de inspección y vigilancia y proporcionar información para el mejoramiento de la calidad de la educación, el Ministerio de Educación debe conseguir que, con sujeción a los parámetros y reglas de esta ley, se practiquen "Exámenes de Estado". Serán "Exámenes de Estado" los siguientes: Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel. • Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

○ **Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015**. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. • La práctica de los "Exámenes de Estado" a los que se refieren los literales anteriores es obligatoria en cada institución que imparta educación media y superior. Salvo circunstancias excepcionales, previamente definidas por los reglamentos, cada institución presentará a tales exámenes a todos los estudiantes que se encuentren registrados exclusivamente en el nivel o programa respectivo”. Sección 3, Artículo 2.3.3.3.1 y siguientes: **“Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”**

□ **Directiva Ministerial n° 29 del 16 de noviembre de 2010. Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.**

○ **Decreto 1421 de agosto 29 de 2017**. “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”

○ **DEROGA (Art. 19)** Los decretos 230 y 305 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de la fecha.

□ **Circular 158 del 9 de noviembre de 2010**. Secretaría de Educación de Medellín. Orientaciones y aclaraciones evaluación y promoción estudiantes según Decreto 1290 de 2009.

□ **Comunicado 202230061507 de febrero 18 de 2022**, “orientaciones para la evaluación y la promoción”, Secretaría de Educación de Medellín.

○ **CIRCULAR NÚMERO 202360000033 DE 02/02/2023. “ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN”.**

2.3. AMBITOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

(Artículo 1, decreto 1290) (Comunicado 202230061507 de febrero 18 de 2022, CIRCULAR NÚMERO 202360000033 DE 02/02/2023)

- ✓ Internacional: El Estado promoverá la participación de los estudiantes en pruebas internacionales (PISA)
- ✓ Nacional: el MEN y el ICFES realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación (Saber ICFES, Olimpiadas del Conocimiento)
- ✓ Institucional: la evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en el colegio en la básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.



2.4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

(Artículo 3, Decreto 1290) (Comunicado 202230061507 de febrero 18 de 2022)

- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances:
“...juega un papel fundamental la labor del Maestro y su capacidad para identificar las fortalezas de las estudiantes, con el fin de potenciarlas, y sus debilidades, las cuales requieren de estrategias diferentes para que sean superadas”

“NO TODOS APRENDEMOS DE LA MISMA MANERA”

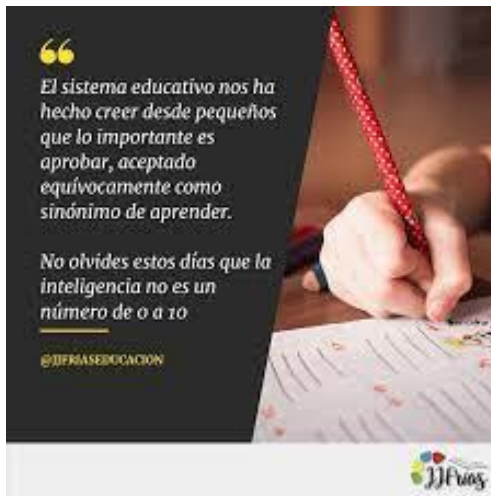
- ✓ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante: “Una evaluación por competencias permite estar verificando constantemente los avances de las estudiantes para definir estrategias más adecuadas al proceso que se está desarrollando en el aula”

“...NO ES COMO EL MAESTRO CREE QUE DEBE ENSEÑAR, ES COMO LOS ESTUDIANTES ESTÁN APRENDIENDO LO QUE DETERMINA LA MANERA COMO SE REALIZARÁ EL PROCESO “

- ✓ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo: “... es así como en el aula encontramos estudiantes con debilidades en determinadas áreas y, por esto motivo, tiene dificultades al momento de desarrollar las competencias, es por esto que requieren de otras estrategias particulares que le permitan lograr los objetivos del aprendizaje. De la misma manera, encontramos estudiantes con talentos excepcionales que necesitan un esfuerzo del maestro para mantenerlos motivados y puedan desarrollar todo su potencial”

“UN MAESTRO DEL BÁRBARA MICARELLI DEBE VER A CADA NIÑA COMO ÚNICA Y ESPECIAL “

- ✓ Determinar la promoción de los estudiantes: “...de un proceso evaluativo bien realizado, dependen las decisiones de promoción de las estudiantes de acuerdo con el desarrollo de las competencias y no se dependerá de resultados numéricos ni de promedios o sumatorias...”



- ✓ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional: “... la evaluación de los estudiantes y los resultados del año escolar cumplen un papel fundamental porque permiten visualizar la efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje y hacer los ajustes pertinentes”

2.5. MODELO PEDAGÓGICO

Para el Colegio Bárbara Micarelli es importante que en su modelo pedagógico sea una realidad el desarrollo del talento y la creatividad, el fomento de los valores institucionales, a través de la formación: espiritual, académica, el fomento de la lúdica, del deporte, entre otros

Nuestra propuesta educativa se sustenta:

- ✓ En el misterio del amor al Padre y en la misión de la Iglesia
- ✓ En la persona humana “sujeto de educación”, centro y fin de nuestra acción educativa
- ✓ Está basado en el concepto de educación como proceso que compromete a “todo” el hombre en el curso de su existencia
- ✓ Tiene un carácter de “integridad” y precisa cultivar la humanidad que cada uno posee y espera realizar.
- ✓ *Está atenta nuestra acción educativa a todas las edades y “quiere responder a la necesidad profundamente humana de conocer, saber, amar y donar.*
- ✓ *Tendemos sobre todo a ayudar a cada persona a tener confianza en sí misma, en sus capacidades para realizarse, para ser capaz de establecer relaciones positivas y constructivas con los demás.*
- ✓ *Nuestro estilo educativo se inspira en Jesús que quiso nacer niño, para hacerse “amar y no temer”*
- ✓ En nuestro estilo Franciscano deseamos crear en nuestros ambientes educativos un clima de familia, de sencillez, de escucha y de diálogo sereno y respetuoso que favorece la colaboración entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Su modelo pedagógico integra de manera constructiva y lúdica las pedagogías activas que permitan potenciar actitudes y aptitudes que desarrollen habilidades del pensamiento, razonamiento lógico, análisis, crítica y síntesis entre otros para evidenciar y visualizar las competencias para resolver problemas, solucionar conflictos, cuidar el entorno y promover la integración familiar entre otros, conservando siempre el horizonte institucional sustentado en el modelo pedagógico de la Hermanas Franciscanas Misioneras del Niño Jesús.

CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS.

- ✓ La pedagogía del colegio está orientada según la teoría y la práctica del nuevo currículo, destacando la importancia del desarrollo del pensamiento científico. Las investigaciones pedagógicas realizadas por Jean Piaget, Adolfo Freire, Antón Makarenko, Edgar Morín, entre otros, han promovido la aplicación de los principios de la pedagogía activa y nos sirven de marco para nuestra labor educativa que podemos sintetizar así:
 - ✓ Aprender a Ser
 - ✓ Aprender a aprender
 - ✓ Aprender haciendo
 - ✓
- ✓ **APRENDER A APRENDER.** La educación no se limita a una institución o aula de clase; no hay límites espaciales, ni temporales. El hombre aprende en cualquier lugar y tiempo. Lo importante es que el niño aprenda a aprender; es decir, que aprenda a manejar métodos y técnicas; y a desarrollar hábitos y actitudes que orienten su propio aprendizaje dentro y fuera del ambiente escolar y en forma productiva.

- ✓ **APRENDER HACIENDO.** Todo ser tiene su propia historia; se hace partícipe de la historia de su entorno y su contexto socio-cultural (actividades, valores y hábitos); es decir, el niño hace parte de la historia del hombre; por tanto, todo proceso educativo debe partir del hecho histórico del niño. El aprender haciendo está orientado hacia:
 - ✓ * Una metodología que permita el logro de los objetivos manifiestos y latentes, la participación activa tanto del alumno como del docente y una permanente información de retorno.
- ✓ **APRENDER A SER,** "Si el niño aprende a aprender, el hombre aprenderá a ser". Es lograr, por sí mismo, una orientación básica, un nivel maduro de integración personal y social; auto concepto y autoestima positivas; es formar actitudes, organizar valores y llegar a caracterizar su propia personalidad.



CAPITULO TRES

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTICULO PRIMERO. Definición de evaluación en el colegio BÁRBARA MICARELLI

"Evaluación es el acto que consiste en emitir un juicio de valor, a partir de un conjunto de informaciones sobre la evolución o los resultados de un alumno, con el fin de tomar una decisión. " (B. Maccario)

"La evaluación es una operación sistemática, integrada en la actividad educativa con el objetivo de en todos los aspectos de su personalidad, aportando una información ajustada sobre el proceso mismo y sobre todos los factores personales y ambientales que en ésta inciden. Señala en qué medida el proceso educativo logra sus objetivos fundamentales y confronta los fijados con los realmente alcanzados." (A. Pila Teleña)

. La evaluación se concibe como proceso cuando de manera sistemática, se delinea, se obtiene y se provee información útil para emitir el juicio de valor, previo un proceso de investigación que aporte elementos para emitir dicho juicio, de acuerdo con el fin que se persigue; además la evaluación busca valorar los niveles de formación integral de los estudiantes, nos da una información para fomentar, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos o cambio de actitudes.

ARTICULO SEGUNDO. Características de la evaluación en el colegio BÁRBARA MICARELLI.

La evaluación en el plantel estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

a. Se contará con una evaluación

- ✓ Continua o permanente.
- ✓ Objetiva.
- ✓ Cualitativa
- ✓ Valorativa del desempeño.
- ✓ Integral
- ✓ Formativa.
- ✓ Equitativa.
- ✓ Incluyente.

b. Propósitos de la evaluación

- ✓ Diagnosticar
- ✓ Mejorar procesos educativos
- ✓ Implementar estrategias pedagógicas de apoyo
- ✓ Promocionar
- ✓ Estimular
- ✓ Promover procesos de aprendizaje
- ✓ Mejoramiento Institucional

ARTICULO TERCERO. EVALUACIÓN FORMATIVA.

Entendida como una manera de fortalecer los mecanismos internos y externos de fomento, gestión y evaluación institucional, curricular y de aprendizaje en el colegio, relacionados con los procesos y procedimientos para el desarrollo integral de las estudiantes

Debe ser una herramienta que:

- Promueva el cambio
- Que no sea punitiva, ni sancionatoria, sino que permita a las estudiantes avanzar en su formación de una manera natural de acuerdo a sus ritmos de aprendizaje
- Ser continua
- Diferenciadora
- Potenciadora
- Participativa
- Permitir que las estudiantes puedan retroalimentarse, que se den cuenta de sus errores y los puedan ir corrigiendo en el proceso y *no dejar todo para el fin de periodo*.

CAPITULO CUATRO EVALUACION Y PROMOCION – PROCESOS DE VALORACION

ARTICULO CUARTO. Criterios de evaluación y promoción de las estudiantes

Son criterios de evaluación en el Colegio Bárbara Micarelli:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas;
2. Los derechos Básicos del Aprendizaje (DBA)
3. Los indicadores de desempeños que determine la Institución, en cualquiera de las de las áreas o asignaturas, entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los indicadores de desempeño se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir las estudiantes.
4. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas de la estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.
5. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:
 - ✓ Consulta, investigación, trabajo, deberes, taller
 - ✓ Prensa escuela, plan lector
 - ✓ Laboratorios, aulas especializadas
 - ✓ Se continúan con los quist y seguimiento que considere el maestro necesario que NO requieren programación anticipada
 - ✓ Evaluaciones tipo Saber-Icfes, aplicada en las pruebas bimestrales

- ✓ Durante el periodo las estudiantes pueden acceder a procesos de recuperación según lo estipule el maestro.
- ✓ Pruebas saber por periodo académico con un agente externo
- ✓ Simulacros internos y externos, debates, sustentaciones, mesas redondas, exposiciones y actividades propias de cada proyecto
- ✓ Pruebas externas: Olimpiadas del Conocimiento, pruebas Supérate, Saber-Icfes, entre otras a las que el Colegio sea convocado
- ✓ Eximir según el caso a la estudiante de algún(a) prueba, bimestral, trabajo que por su desempeño superior merece un estímulo a su trabajo e interés según lo determine el Maestro y/o el Consejo Académico

6. Periodo académico:

- ✓ 50% seguimiento
- ✓ 10% prueba periódica externa
- ✓ 30% evaluación bimestral
- ✓ 10% convivencia social (auto-heteroevaluación)

Convivencia se estipula así: atención en clase, normas de urbanidad, participación, capacidad para trabajar en equipo, disponibilidad para ayudar a sus compañeras, presentación personal y de sus útiles e implementos escolares, actitudes, asistencia, relación entre pares

ARTICULO QUINTO. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define la Promoción en el Colegio Bárbara Micarelli, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y ha demostrado, que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por la estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

Para la promoción, es importante tener presente: (Circular 202230061507 de febrero 18/22)

a) **Evaluación por competencias** teniendo en cuenta lo actitudinal, procedimental y conceptual, es decir una evaluación integral. En este punto se debe definir si el estudiante está en condiciones de continuar con el grado siguiente o no, de acuerdo con las competencias definidas en cada área, por esto es que se insiste en lo establecido en la Circular Municipal 158 de 2010: "... las valoraciones de los periodos y su resultado final no se puede determinar o reducir exclusivamente a los sumativo o promedial, puesto que el nivel de la competencia se va alcanzando durante el proceso y puede ocurrir que exclusivamente la valoración numérica no sea consecuente con la nueva realidad del desempeño del estudiante, por eso se requiere siempre de una mirada del orden cualitativo, aunque puede transformarse a escala cuantitativa".

b) **La promoción o no de un estudiante** se hará con base en la valoración final de las áreas y no por asignaturas o como hayan sido integradas en el plan de estudios.

c) **Garantizar que los estudiantes** hayan contado con actividades de apoyo, las cuales se realizan durante el desarrollo del área y están relacionadas con las estrategias metodológicas implementadas en clase; y los planes de apoyo que se hacen para responder a las necesidades de estudiantes que tienen bajos desempeños y pueden ejecutarse durante o al finalizar el periodo y al culminar el año escolar.

d) **El informe final** debe tener en cuenta el resultado de la evaluación por desempeños y alcance de competencias, sin promediar los periodos ni asignarle porcentajes a cada uno de ellos. Sobre estos informes, hay que tener presente que, de acuerdo con la Circular Municipal 158 de 2010, "... deben ser claros, comprensibles y brindar información integral del avance de la formación en cada una de las áreas, incluyendo información detallada de las fortalezas y debilidades que haya presentado el estudiante en cada área, desde los indicadores de desempeño. El boletín escolar debe establecer las recomendaciones y las actividades de apoyo para la superación de las debilidades presentadas..." (Subrayado y negrilla fuera del texto). Es así como la información del boletín no se limita a incluir los descriptores del desempeño y un nivel determinado por la escala de valoración, sino que deben obedecer a la descripción del nivel en que se encuentra el estudiante.

e) **Tener documentada** mediante actas de las comisiones de evaluación y promoción o el organismo que la institución haya definido el análisis académico realizado a los estudiantes periodo a periodo y al finalizar el año escolar. Las actas no deben limitarse solo a estadísticas sobre el número de estudiantes que alcanzaron los desempeños deseados, cuántos perdieron x número de áreas, la deserción escolar o la reprobación; deben describir claramente el análisis de cada uno de los casos y los motivos que llevaron a que un estudiante fuera promovido o no, aún con el número de áreas consideradas por la institución.

f) **Sobre el porcentaje de asistencia**, es muy importante que se encuentre claramente establecido en el sistema institucional de evaluación.

PARÁGRAFO. *En el Colegio Bárbara Micarelli, se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:*

☞ Será promovida al grado siguiente al finalizar el año escolar, la estudiante que obtenga Niveles de Desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.

☞ Haya asistido a un mínimo del 80% de los procesos de clase durante el año lectivo correspondiente y obtenga Niveles de Desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.

☞ Además, si luego de las actividades de recuperación de año queda pendiente de un área o asignatura, la puede nivelar en el grado siguiente en el I periodo del próximo año

☞ Será promovida al grado siguiente al finalizar el año escolar, la estudiante que obtenga Niveles de Desempeño BÁSICO (3,5) en al menos una de las dos áreas en las cuales quedó pendiente para el año

☞ Será promovida al grado siguiente al finalizar el año escolar, la estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo en UNA o DOS Áreas del Plan de Estudios, siempre y cuando durante la semana final del año escolar presente las Actividades Especiales de Recuperación, AER, diseñadas desde la Coordinación Académica y practicadas por los docentes de las áreas respectivas en ese período de tiempo y obtenga como valoración desempeño BÁSICO en al menos una de las dos áreas.

☞ Estando incluido en el plan de NEE (necesidades educativas especiales), ya sean circunstanciales aprueba las evaluaciones y procesos diferenciales previamente acordadas entre la institución y la familia siguiendo las indicaciones del profesional tratante.

ARTICULO SEXTO. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

☞ No será promovida al grado siguiente al finalizar el año escolar, la estudiante que se encuentre bajo las siguientes condiciones a saber:

- Reporten al finalizar el año escolar valoración de desempeño bajo en tres o más áreas establecidas en el plan de estudios.
- Cuando acumuladas las faltas de asistencia superen el 20% sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio.
- Quien aun teniendo inasistencia justificada no presenta las actividades académicas necesarias propuestas, para alcanzar los desempeños básicos en las áreas o asignaturas, según lo establecido en los criterios de promoción
- No será promovida al grado siguiente al finalizar el año escolar, la estudiante que obtenga valoración de desempeño bajo en dos áreas del Plan de Estudios una vez realizadas las AER de año (luego de las del IV periodo)
- Cuando se define la no promoción de una estudiante en el colegio Bárbara Micarelli, se le garantiza el cupo en el colegio, salvo si presenta dificultades comportamentales (debido proceso), que no le permiten continuar

PARAGRAFO UNO: Las Actividades Especiales de Recuperación, AER, de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, no se harán imponiendo un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico, si aun así, no alcanza los logros mínimos en al menos un área se convocará al inicio del año escolar para que presente una evaluación escrita y demuestre la adquisición de los logros pendientes.

PARAGRAFO DOS: La calificación definitiva en cualquier grado de 1° a 11° en la institución, cuando el estudiante presenta AER, será de 3.5 y su equivalencia en la Escala de Desempeño de básico en todas las áreas del plan de estudios

PARAGRAFO TRES: La estudiante que reprueba 1 o más asignaturas de la misma Área y su promedio definitivo son iguales o superiores a 3.5, aprueba el Área y se inscribirá con la respectiva equivalencia en la escala de Desempeño

ARTICULO SÉPTIMO. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Casos para la promoción anticipada a saber:

✓Estudiantes con desempeño superior y/o excepcional. Art 7° Dec 1290/2009

Con el previo consentimiento de los Padres de familia y/o acudientes, el Consejo Académico recomendará la promoción anticipada de la(s) estudiante(s) que demuestre niveles de desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social del plan curricular. Se establecen los siguientes criterios para definir la promoción anticipada del estudiante:

- Haber obtenido como valoración definitiva Desempeño alto, en todas las áreas
- obtener en la valoración definitiva del primer periodo, del año que está cursando, Desempeño Superior, en todas las áreas
- el interesado debe presentar solicitud escrita al Consejo Académico al finalizar el primer periodo, firmada por los padres de familia.
- El Consejo Académico con el apoyo del maestro(s) programará una evaluación integral para determinar el nivel de desempeño de la estudiante a promover
- El Consejo Académico estudia el caso y recomienda ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente.
- El Consejo Directivo toma la decisión. (Decreto 1290 de 2009)

✓Estudiantes que reinician grado:

Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente de la estudiante, para ello debe:

- Elaborar una solicitud por escrito por parte de los padres de familia y/o acudientes solicitando la promoción anticipada de su hija por reprobación de grado.
- Solo se admiten solicitudes de promoción anticipada de estudiantes que presenten falencias máximo en 3 o 4 áreas al finalizar el año (no promovida)
Mientras se encuentre matriculada la estudiante en el colegio solo podrá acudir a la promoción anticipada una sola vez
- Mantener una valoración en básico (3,5 a 3,9) en el I Periodo en todas las áreas del plan de estudios.
- Finalmente, el Consejo Académico con el resultado recomienda o no según sea ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente.
- El Consejo Directivo toma la decisión. (Decreto 1290 de 2009)

▪Actividades para estudiantes promovidas (Estrategias para la promoción)

- Una vez la estudiante sea promovida deberá:

- ✓ Compromiso escrito de los Padres y de la Estudiante para nivelar los estándares, temáticas trabajados en el I periodo del grado al que fue promovida.
 - ✓ Se vinculará al programa madrinas-ahijadas, semilleros para facilitar su nivelación.
 - ✓ Presentar evaluación respectiva y/o AER si lo requiere del I periodo
 - ✓ Se organizarán encuentros con los Maestros de las áreas pendientes para trabajar de manera conjunta en sus falencias
 - ✓ Se programará con sus padres y las estudiantes el cronograma de actividades a desarrollar acordados con la coordinación y los respectivos Maestros
 - ✓ Definir la promoción si se alcanzan los logros antes de la primera quincena del mes de marzo con el fin de agilizar el proceso del grado al que será promovida
- ✓ **Si es una estudiante de Inclusión deberán los Padres cumplir con los compromisos establecidos en el PIAR entre otros:**
- Acudir cada 15 días al colegio y/o comunicarse con la tutora de grupo para recibir información del proceso de su hija
 - Mantener los apoyos externos (médicos, psicológicos, neurológicos o sicolopedagógicos) que tenga en su proceso y de acuerdo a su historial clínico actualizado

ARTICULO OCTAVO. Criterios para obtener el título de bachiller académico.

El título de Bachiller Académica, se otorga al estudiante de grado once, que haya aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo grado once y cumpla con todos los requisitos previstos.

PROCLAMACIÓN. ESTÍMULO

- Se proclamarán en ceremonia interna del colegio a todas las estudiantes del grado once que cumplan con el perfil de la estudiante del Bárbara Micarelli estipulado en el Manual de Vida Escolar y,
 - Que además una vez realizada la comisión de evaluación y promoción para el grado en la primera quincena del **mes de noviembre** se tengan definidas las estudiantes que deben iniciar proceso de nivelación para que se proceda al final del mes a la promoción o no de las estudiantes. (Ver Artículo 5 y 6)
- a. Estar debidamente matriculada en el grado 11°
 - b. Certificados de estudio de 5° a 11° que demuestren que aprobó todos los grados
 - c. Cumplir las 90 horas de Servicio Social obligatorio (Res 4210/96)
 - d. Haber cursado las 50 horas de estudios constitucionales (Ley 107/94)
 - e. Según el Artículo 18, Decreto 1290/09. Graduación: las estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico, cuando hayan cumplido **con todos** los requisitos de promoción adoptados por el colegio en su PEI de acuerdo con la ley y normas reglamentarias.

PARAGRAFO CUATRO: El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba. Cuando cursa cualquier grado del nivel preescolar, según las orientaciones del decreto 2247 de 1997; sin embargo, podrá recibir recomendaciones de nivelación o apoyo

en algunas de las dimensiones del desarrollo, para alcanzar el nivel de logro esperado con miras a un mejor desempeño en el grado siguiente

PARAGRAFO CINCO: Finalizado cada periodo académico las estudiantes que culminen sin reprobado ninguna área y cuyo promedio sea igual o mayor a 3.7 gozarán de un día libre como estímulo a su proceso y, las otras estudiantes asistirán a su jornada normal para desarrollar un plan especial de recuperación y sustentación.

ARTICULO NOVENO. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

<i>NACIONAL</i>	<i>INSTITUCIONAL</i>
<u>Superior</u>	<u>4.7 a 5:0</u>
<u>Alto</u>	<u>4.0 a 4.6</u>
<u>Básico</u>	<u>3.5 a 3.9</u>
<u>Bajo</u>	1- 3.4

ARTICULO DÉCIMO. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

Definición de la Escala de valoración Nacional.

➡ Desempeño Superior

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma *excepcional* todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en sus actitudes y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.

9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo

➡ **Desempeño Alto**

Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aún cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
3. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Presenta los trabajos oportunamente.
5. En su actitud y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa no presenta dificultades
6. Reconoce y supera sus dificultades actitudinales cuando las tiene.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
9. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

➡ **Desempeño Básico**

Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI.

Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logros propuestos y/o con Actividades Especiales de Recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo
5. En ocasiones presenta algunas dificultades mínimas en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades actitudinales.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
9. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

➡ **Desempeño Bajo**

Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI.

Corresponde a la estudiante que *no supera los desempeños necesarios* previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Puede presentar dificultades en sus actitudes.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

7. En ocasiones puede manifestar poco sentido de pertenencia a la institución. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
8. Puede presentar dificultad para integrarse con los demás.
9. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

CAPITULO CINCO ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE

ARTICULO ONCE. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes:

1. ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución reo para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.
 - Definir las competencias, logros e indicadores de cada área por grados.
 - Realizar actividades permanentes, facilitadoras de promoción
 - Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
 - Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
 - Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.

- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO

- compromisos formativos
- talleres, guías de apoyo
- AER (actividades especiales de recuperación)
- Pre-informe (5 semana del Periodo)
- programa de madrinas – ahijadas
- nivelaciones extra clase cuando sea necesario
- contacto con padres de familia
- Dar a conocer a los padres de familia desde el comienzo de cada periodo los logros y estrategias de evaluación (institucionalizarlo).
- Organizar estrategias de apoyo con la colaboración de diferentes maestros para reforzar aprendizajes en las estudiantes que persisten en bajo desempeño académico.

2- Se tendrán en cuenta las establecidas en el Decreto 366 de 2009. Cuando un estudiante presenta dificultades o tiene diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales, el director de grupo notificará a Sico orientación, quien enviará informe a los docentes de ese curso y basados en el Plan de Adecuación Curricular de la institución se generará desde la Coordinación Académica un plan de acción específico para las necesidades del estudiante (partiendo de las competencias básicas del grado). El Plan de adecuación curricular se incluirá en el Proyecto de Necesidades Educativas Especiales, cuyo seguimiento se realiza a través de Sico-orientación al igual que la capacitación de los docentes.

- Se tendrá en cuenta la información que envíen las entidades que asisten a la estudiante (Eps, Cenpi, Neurológico, entre otros), dejando constancia en el PIAR

ARTÍCULO DOCE. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES.

Se documenta dentro del SIEE del Colegio Bárbara Micarelli la figura de coevaluación, entendiendo como coevaluación: "... una forma de evaluación en donde todos participan a diferencia de la autoevaluación que es uno mismo el que evalúa sus conocimientos y reflexiona sobre ellos. Mientras que en este proceso pueden participar todas las estudiantes que conforman un equipo. En el aprendizaje colaborativo es muy importante este tipo de evaluación, ya que entre todos evalúan el comportamiento y participación que tuvieron entre ellos; de esa manera el alumno puede comparar el nivel de aprendizaje que cree tener y el que consideran sus compañeros que tiene, para de esta forma reflexionar sobre su aprendizaje; igualmente se continúa con el proceso de autoevaluación.

Además, finalizado cada periodo académico evaluar con las estudiantes su desempeño general teniendo en cuenta fortalezas y debilidades, considerando además el juicio valorativo de las estudiantes dentro del 10% destinado al proceso de convivencia social para cada disciplina del saber

Finalizado cada periodo académico evaluar con las estudiantes su desempeño general teniendo en cuenta fortalezas y debilidades entre el maestro y la estudiante; en el colegio lo llamaremos CONVIVENCIA SOCIAL. (Artículo 4, numeral 6 SIEE)

ARTICULO TRECE. ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES. (Estudiantes regulares y/o estudiantes pendientes)

Se diseñarán AER, actividades especiales de recuperación que entre otros aspectos pueden contener:

- Plan casero
- Madrinas
- Nivelación extra clase
- Cuando requiera evaluación y seguimiento por sico-Orientación.
- Talleres, exposiciones, refuerzos, evaluaciones individuales y grupales, evaluaciones orales
- Aprovechar las habilidades que tienen algunas estudiantes en su proceso académico formativo, para fortalecer y motivar a las estudiantes que presentan falencias en algún área del conocimiento.
- Es importante adecuar al interior del aula unas actividades que conlleven a trabajar las dificultades o aciertos, con el fin de respetar los diferentes ritmos de trabajo y aprendizaje de las estudiantes.
- Compromiso académico firmado por la estudiante y el padre de familia en el observador de grupo
- Cuando se trata de estudiantes de inclusión escolar se tendrán en cuenta las adecuaciones curriculares que se elaboran para cada caso y/o en su defecto las recomendaciones de los centros de apoyo externo que tenga alguna de las estudiantes

PARÁGRAFO PRIMERO. Una estudiante se hace acreedora de un 1,0 bajo casos como los siguientes:

- a. Cuando presenta un examen sólo con su nombre, sin resolver ninguna de las preguntas del mismo.
- b. Cuando no entrega en las fechas estipuladas tareas, talleres y trabajos planteados por el Maestro, y no presenta excusa médica justificando su retraso.
- c. Cuando se le anula un examen, taller y prueba externa o bimestral.
- d. Cuando copia (plagia) de internet los trabajos y talleres que se le asignan

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando se presenten faltas estipuladas en el Manual de Vida Escolar como fraude, plagio u otros.

ARTÍCULO CATORCE. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Con el fin de definir la promoción de las estudiantes y hacer recomendaciones de AER el colegio cuenta con una comisión de evaluación y promoción y actúa conforme a lo establecido en el SIEE.

EL CONSEJO ACADÉMICO será garante y funcionará como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas.

Integrantes Comisión

Rectora quien lo convoca y preside o en su defecto la coordinadora
Coordinadora

Todos los Maestros de cada grado

Un padre de familia preferiblemente del consejo de Padres.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que la Rectora considere sea necesario su presencia por razones pedagógicas, legales o técnicas

Funciones:

1. Convocar reuniones generales de Maestros por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los Maestros para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los maestros, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.
7. Reunirse luego de finalizado cada periodo académico establecido por el colegio para las comisiones de evaluación y, al finalizar las actividades de apoyo del último periodo realizar las comisiones de promoción por grado
8. Dejar constancia de cada reunión consignando resultados, recomendaciones y/o estrategias que se acuerden.

ARTÍCULO QUINCE. ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN

Marco teórico de apoyo. *Síntomas y Recomendaciones*

Trastorno por déficit de atención: Atención y concentración

- Dificultad a la hora de establecer un orden en sus trabajos o pequeñas responsabilidades a casa.
- Le cuesta "ponerse en marcha" (para vestirse, hacer los deberes...), pues se distrae fácilmente con cualquier otro estímulo.
- Presentan problemas para mantener la atención hasta finalizar sus trabajos (hacen dibujitos, se distraen con el lápiz...).
- Pierden u olvidan cosas necesarias (agenda, abrigo, bufanda, cartera, deberes...).
- Parecen no escuchar cuando se les habla.
- Olvidan realizar sus trabajos cotidianos (cepillarse los dientes, recoger la ropa...).
- Pueden tener problemas a la hora de seleccionar que es lo más importante.
- Prestar atención a dos estímulos a la vez (por ejemplo: seguir lo que dice el profesor y tomar notas al mismo tiempo).

Impulsividad

- Con frecuencia actúan sin pensar.
- Hablan en momentos poco oportunos o responden precipitadamente a preguntas que todavía no se han acabado de formular (delante de una visita, en clase...).
- Les cuesta obedecer las órdenes, no porque no quieran obedecer, sino porque no están atentos cuando se les formulan.
- Suelen ser poco previsores y olvidan planificar (se ponen a hacer sus deberes sin el material).
- Interrumpen a menudo durante juegos o explicaciones.
- Tienen dificultades para pensar antes de actuar.
- Presentan dificultades para planificar.

Hiperactividad

- A menudo mueven los pies y las manos o se levantan de la silla.
- Van de un lugar a otro sin motivo aparente.
- Se columpian sobre la silla.
- Juegan frecuentemente con objetos pequeños entre las manos.
- A menudo tararean o sollozan inadecuadamente con la boca.
- Hablan en exceso.
- Durante el juego les cuesta esperar su turno y jugar de forma tranquila.

TIPOS DE TDAH

- Inatento: predomina la dificultad de atención.
- Impulsivo-hiperactivo: predomina la dificultad en el autocontrol.
- Combinado: presenta síntomas de inatención, de impulsividad y de hiperactividad.

Señales

- Problemas en el rendimiento escolar.
- Baja autoestima.
- Problemas de adaptación a la escuela.
- Mayor facilidad a tener accidentes.
- Problemas en las relaciones con los familiares y amigos.
- Problemas de sueño.
- Problemas emocionales (depresión, sentimientos de desconfianza, inseguridad...).
- Manifiestan poca motivación escolar.
- Les cuesta seguir las normas.
- Variables en cuanto a rendimiento escolar.

Recomendaciones

- Conozca sus limitaciones.
- Pregúntele al niño cómo puede ayudarlo.
- Recuerde que los niños con TDA necesitan estructura.
- Haga un calendario de actividades tan predecible como sea posible.
- Recuerde la parte emocional del aprendizaje
- Trate de ayudar a los niños a hacer sus propios calendarios de actividades
- Repita instrucciones.
- Elimine o reduzca la frecuencia de las pruebas o evaluaciones con límites de tiempo.
- Haga contacto visual frecuentemente
- Siente al niño con TDA cerca de su escritorio o en cualquier parte donde usted esté la mayor parte del tiempo.
- Vaya por la calidad de las tareas más que por la cantidad.

- Establezca límites
- Monitoree los progresos frecuentemente.
- Divida las actividades largas en varias actividades cortas
- Simplifique las instrucciones.
- Busque y subraye el éxito tanto como sea posible.
- Sin embargo, cuide de no sobre estimular
- Reúnase con los padres a menudo
- Los alumnos con TDA y TDAH deben estar cerca al profesor.
- No sentar juntos a las niñas que tiene el mismo trastorno.

Dificultades de Aprendizaje (DA)

- Las dificultades de aprendizaje son un término que se refiere a un grupo de trastornos, manifestados por dificultades significativas en la adquisición y uso de la capacidad para entender, hablar, leer, escribir, razonar o para las matemáticas. Estos trastornos son intrínsecos al individuo, y presumiblemente debidos a una disfunción del sistema nervioso, pudiendo continuar a lo largo del proceso vital. Pueden manifestarse problemas en conductas de autorregulación e interacción social, pero estos hechos no constituyen por sí mismos una dificultad de aprendizaje.

Los marcadores neuropsicológicos en los niños con DA indican que estos niños presentan inmadurez en su sistema nervioso y aumento significativo en la cantidad e intensidad de los signos neurológicos menores, algunos de ellos:

- trastornos de la orientación espacial
- nociones temporales confusas
- predominio cerebral inadecuado
- defectos del lenguaje
- trastornos de la motricidad
- deficiente reconocimiento del esquema corporal
- confusión figura-fondo

En el área instrumental, hay dificultades en el manejo de;

- la lectura
- la escritura
- la ortografía
- el cálculo

Recomendaciones

- Fomentar la oralidad
- Aplicar las pruebas a la mañana
- Destacar lo importante

Trastorno Negativismo Desafiante

Los signos del trastorno negativista desafiante, por lo general, comienzan durante los años preescolares. A veces, el trastorno negativista desafiante puede manifestarse más tarde, pero, casi siempre, antes de los primeros años de la adolescencia. Estos comportamientos causan un deterioro importante en la vida familiar, en las actividades sociales y en la vida escolar y laboral.

Signos:

Estado de ánimo irritable y airado:

- Pierde los estribos a menudo y con facilidad
- Se irrita o enoja con otras personas con frecuencia
- Se enoja o resiente con frecuencia

Conducta argumentativa y desafiante:

- A menudo, discute con los adultos o con las personas con autoridad
- A menudo, desobedece de forma activa o se niega a cumplir con los pedidos o con las reglas de los adultos
- Molesta o altera a las personas de manera intencional con frecuencia
- Con frecuencia, culpa a otras personas por sus errores o mal comportamiento

Recomendaciones:

- No entre en su juego ni en argumentaciones: usted es la figura de autoridad, eso no es discutible, no debe tratar de quedar por encima, ni humillar, ni enzarzarse en discusiones.
- Si es posible, retire la atención: retiremos el estímulo que supone nuestra atención y la del grupo. Hemos de marcar que la conducta es indeseable, pero lo podemos hacer privadamente o al finalizar la clase para romper el esquema que mantiene la conducta. Otra opción es el tiempo fuera
- No emplee comunicación agresiva: maneje su tono de voz, su posición, sus movimientos, etc. Especialmente en estos momentos de crisis. Trate de hablar suave, no demasiado cerca y nunca reteniendo o agarrando. Si usted no sube el tono, es más difícil que la otra persona lo haga. Puede ser contundente sin sonar agresivo/a.
- No ofrezca confrontación o presione: estamos en el momento de desactivar, no de *echar más leña al fuego*. Controlemos nuestra conducta, por difícil que esto parezca, para evitar la escalada de confrontación.
- Entienda la importancia de la activación momentánea: tanto para usted como para la o el alumno. *Enfriarnos* es fundamental para actuar con mesura. Si conseguimos controlar la conducta de quien desafía, hemos de guardar un tiempo de prudencia. Aún mantiene un nivel de alerta alto, puede volver a saltar en cualquier momento. A su vez, tras un altercado, nosotros estamos también altamente activados y mostramos mayor probabilidad de emitir respuestas negativas. Tengamos esto en mente y cuidemos nuestra conducta con terceras personas.

Dificultad de Memoria a Corto Plazo

¿Qué es la memoria a corto plazo?

- La memoria a corto plazo (MCP) se puede definir como el mecanismo de memoria que nos permite retener una cantidad limitada de información durante un periodo corto de tiempo. La memoria a corto plazo retiene temporalmente la información procesada, tanto si luego se desvanece, como si después pasa a la memoria a largo plazo. Así, la memoria a corto plazo tiene dos propiedades principales: una capacidad limitada y una duración finita.

Trastorno de Ansiedad Generalizada y Depresión

- Los trastornos de ansiedad no son sólo un caso de "nervios". Son enfermedades frecuentemente relacionadas con la estructura biológica y las experiencias en la vida de

un individuo y con frecuencia son hereditarias. Existen varios tipos de trastornos de ansiedad, cada uno con sus características propias.

- Un trastorno de ansiedad puede hacer que se sienta ansioso casi todo el tiempo sin ninguna causa aparente. O las sensaciones de ansiedad pueden ser tan incómodas que, para evitarlas, usted hasta suspenda algunas de sus actividades diarias. O usted puede sufrir ataques ocasionales de ansiedad tan intensos que lo aterrorizan e inmovilizan.

Muchas personas confunden estos trastornos y piensan que los individuos deberían sobreponerse a los síntomas usando tan sólo la fuerza de voluntad. El querer que los síntomas desaparezcan no da resultado, pero hay tratamientos que pueden ayudarlo.

- ***Trastorno de Ansiedad Generalizada***

Las personas que padecen de TAG no parecen poder deshacerse de sus inquietudes aun cuando generalmente comprenden que su ansiedad es más intensa de lo que la situación justifica. Quienes padecen de TAG también parecen no poder relajarse. Frecuentemente tienen trabajo en conciliar el sueño o en permanecer dormidos. Sus preocupaciones van acompañadas de síntomas físicos, especialmente temblores, contracciones nerviosas, tensión muscular, dolores de cabeza, irritabilidad, transpiración o accesos de calor. Pueden sentirse mareadas o que les falta el aire. Pueden sentir náusea o que tienen que ir al baño frecuentemente. O pueden sentir como si tuvieran un nudo en la garganta.

- ***Depresión***

La depresión frecuentemente acompaña a los trastornos de ansiedad y, cuando esto sucede, también debe atenderse. Los sentimientos de tristeza, apatía o desesperanza, cambios en el apetito o en el sueño, así como la dificultad en concentrarse que frecuentemente caracterizan a la depresión pueden ser tratados con efectividad con medicamentos antidepresivos o, dependiendo de la severidad del mal, con psicoterapia. Algunas personas responden mejor a una combinación de medicamentos y psicoterapia. El tratamiento puede ayudar a la mayoría de las personas que sufren de depresión.

Recomendaciones

- Animar a la estudiante a enfrentarse progresivamente a los miedos y a las situaciones y o circunstancias que los ocasionan. Dedicaremos, regularmente, una parte de nuestro tiempo para apoyar e incentivar iniciativas de ese tipo: “lo intentaremos el miércoles por la tarde”.
- Estar muy atento a los argumentos que sostiene la persona cuando se muestra evasivo a enfrentarse a los miedos, dado que es posible que el miedo quede enmascarado entre excusas muy bien elaboradas que pueden llegar a sonar convincentes.
- Reforzar los avances que se van consiguiendo (alabanzas, elogios, felicitaciones, celebraciones...) y, sobre todo, demostrar satisfacción por los esfuerzos realizados.
- Ofrecer ayudas, sin sobreproteger, que se retirarán a medida que el paciente mejora y para que mejore: es comprensible que cuando vemos sufrir a alguien que queremos o nos importa, tendamos a intentar aliviar ese sufrimiento a corto plazo de la forma más rápida que conozcamos. La sobreprotección no es una buena estrategia de ayuda para superar el problema, contribuye a mantener el problema a largo plazo.
- Evitar fuentes de estrés innecesarias: es importante tener en cuenta que la persona que sufre el problema de ansiedad se encuentra en una situación en la que cualquier pequeño contratiempo puede actuar como disparador de su ansiedad y mantener e intensificar el problema.

PARÁGRAFO PRIMERO. Orientaciones del DECRETO (1421 de 2017) “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad “

- La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.
- **Se aprende a incluir incluyendo, se aprende a hacer ajustes razonables poniendo al estudiante en el centro, conociéndolos y siendo creativos para responder a sus necesidades. No existe una lista predeterminada de ajustes razonables y apoyos pedagógicos que un/a profesor/a pueda tener y aplicar para todos los estudiantes. No hay un algoritmo que nos diga, ante un diagnóstico médico, qué hacer para que los niños y niñas con discapacidad aprendan. No hay una receta universal para todos.**
- Todo lo contrario: la inclusión es un proceso hecho a la medida de la individualidad de cada estudiante, de sus capacidades y de sus necesidades. Por eso es que a los malos maestros no les gusta, porque les exige hacer su trabajo.
- Por eso el **Decreto 1421 de 2017** introdujo la figura del PIAR. La sigla PIAR significa **Plan Individualizado de Ajustes Razonables, el PIAR** es la herramienta más importante para materializar la inclusión, le exige al maestro conocer a sus estudiantes y planear sus actividades, apoyos y ajustes razonables hechos a la medida. Aquí les explicamos qué son, para qué deben servir y qué deben tener.
- **1. El PIAR es un plan.** El PIAR es un instrumento de planeación, una herramienta que permite contrastar el currículo para el grado escolar con las características del niño o niña con discapacidad para definir metas y objetivos con respecto al año escolar y, establecer, los **ajustes razonables y apoyos pedagógicos**. No es un currículo paralelo, es la adaptación del currículo a las necesidades y capacidades de los estudiantes con discapacidad.
- **2. El PIAR es individual.** El PIAR es una herramienta hecha a la medida de cada uno de los estudiantes con discapacidad. Es un error pensar que la misma versión del PIAR, con los mismos contenidos y ajustes para todos los niños y niñas con discapacidad va a servir para algo. Todo lo contrario. Para que el PIAR sea un documento vivo debe corresponder a la realidad de cada niño o niña con discapacidad, por eso debe incluir una descripción de la persona, de su contexto familiar y social, los ajustes que se desarrollan, que funcionan y que no lo hacen.
- **3. El PIAR debe ser elaborado por el docente de aula.** Con frecuencia los docentes de aula, es decir, aquellos que tienen a su cargo un grupo de niños y niñas en un grado escolar no asumen esta responsabilidad. Los docentes dicen que no saben de discapacidad y que por eso no hacen el PIAR. Están equivocados, el PIAR no es sobre la discapacidad, sino sobre la pedagogía y la didáctica, temas en los cuales son expertos.
- De manera errónea, algunos maestros creen que el PIAR debe hacerlo el docente de apoyo pedagógico o cualquier otra persona menos él. Nada más alejado de la realidad. Es el docente quien dicta la clase y tiene a su cargo los estudiantes quien debe crear y actualizar el PIAR. En el caso del bachillerato, el docente de aula responsable del grupo debe articular la elaboración del PIAR con todos los demás docentes de área.

- **4. El PIAR debe partir de la valoración pedagógica.** Los documentos médicos, exámenes, historias clínicas y demás son importantes para saber el diagnóstico del niño con discapacidad y para saber qué tiene. Pero sirven poco, o nada, para saber qué hacer en términos pedagógicos y didácticos. **Casi nunca un diagnóstico le ha sido útil a un maestro para saber cómo enseñar y qué hacer en su salón de clases.** El PIAR debe incluir la información de salud, pero no puede quedarse ahí. El PIAR debe incluir una valoración pedagógica que permita saber cómo está el estudiante en términos educativos, qué ha logrado, qué no, qué lo motiva, que no lo hace.

PARAGRAFO SEGUNDO. GLOSARIO DE INCLUSIÓN

- **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.
- **Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
- **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.
- **Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso

educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

PARAGRAFO TERCERO. MECANISMOS DE INCLUSIÓN ESCOLAR.

- ✓ Remisiones médicas
- ✓ Evaluaciones sicopedagógicas
- ✓ Evaluaciones o diagnósticos neurológicos
- ✓ Evaluaciones de centros de apoyo pedagógico o sicopedagógicos

PARAGRAFO CUARTO. SEGUIMIENTO

- ✓ Se remiten a la Sico-orientación por remisión de los Maestros o recomendación de los Padres de Familia
- ✓ Si es pertinente la sicóloga realiza una remisión para evaluación externa
- ✓ Si se cuenta con la evaluación y diagnósticos se procede a iniciar el proceso con el PIAR, sus acudientes y Maestros
- ✓ Se revisa el proceso de la estudiante durante el año

ARTICULO DIECISEIS. ACCIONES PARA QUE LOS MAESTROS Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE.

- ✓ Acompañamiento en las aulas de clase
- ✓ Revisión de planillas parciales y definitivas por periodo
- ✓ Reuniones de consejo Académico y comisión de evaluación y promoción
- ✓ Asesorías individuales y grupales frente al proceso de evaluación
- ✓ Revisión y verificación de PIAS (planes de estudio)
- ✓ Definir claramente las responsabilidades y compromisos
- ✓ Generar mecanismos de estímulos
- ✓ Generar correctivos que van desde el llamado de atención verbal (dejando constancia), el memo entre otros

ARTÍCULO DIECISIETE. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO (Artículo 11 Dec. 1290/09)

- ⇨ Definir, adoptar y divulgar el SIEE después de aprobación por el Consejo Directivo, Académico
- ⇨ Incorporarlo al PEI todos los procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de las estudiantes
- ⇨ Realizar reuniones de Maestros y directivos para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de las estudiantes y dar recomendaciones a las estudiantes, padres de familia y docentes
- ⇨ Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y la estudiante con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y para acordar compromisos
- ⇨ Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción
- ⇨ Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos si es necesario
- ⇨ A través del consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten las estudiantes o sus padres

↪ Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de las estudiantes e introducir modificaciones que sean necesarias para mejorar

↪ Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de las estudiantes matriculadas en grado once

ARTÍCULO DIECIOCHO. DERECHOS DE LA ESTUDIANTE (Artículo 12 Dec 1290/09)

↪ Ser evaluada de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales

↪ Conocer el SIEE

↪ Conoce los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas

↪ Recibir la asesoría y acompañamiento de los maestros para superar las debilidades en el aprendizaje

ARTÍCULO DIECINUEVE. DEBERES DE LA ESTUDIANTE (Artículo 13 Dec. 1290/09)

↪ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el colegio

↪ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de debilidades

ARTÍCULO VEINTE. DERECHOS PADRES DE FAMILIA (Artículo 14 Dec. 1290/09)

↪ Conocer el SIEE criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar

↪ Acompañar el proceso evaluativo de las estudiantes

↪ Recibir informes periódicos de evaluación

↪ Recibir oportunamente a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijas

ARTÍCULO VEINTIUNO. DEBERES PADRES DE FAMILIA (Artículo 15 De. 1290/09)

↪ Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar

↪ Realizar seguimiento permanente al proceso de evaluación de sus hijas

↪ Analizar los informes periódicos de evaluación

ARTÍCULO VEINTIDOS. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

↪ Hablamos de 4 periodos académicos que respondan a las 40 semanas estipuladas

↪ Finalizado cada periodo académico se convoca a los Padres de Familia a reunión para informarles del proceso formativo integral de sus hijas (4 reuniones al año)

↪ **PRE-INFORME** Se enviará una vez finalizada la 5 semana un pre-informe a los Padres de las estudiantes que a la fecha tengan debilidades en algún(as) área(s) o asignatura; si es el caso se citará a los acudientes de la estudiante y se dejará evidencia de la misma

↪ En el quinto informe se dará un juicio final del Área en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIEE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta la Resolución Ministerial 15 del 21 de agosto de 2009, el calendario académico lo organiza el colegio dando cumplimiento a la Resolución

respectiva de cada año en donde se definen horas por niveles, y por las 40 semanas como es norma para establecimientos oficiales.

ARTICULO VEINTITRÉS. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los informes bimestrales se expedirán en términos numéricos y con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

- ✓ Deben ir las convenciones y/o significado de los diversos desempeños. Contará con el encabezado y los requisitos de ley que debe llevar (nombres completos, código de matrícula, grado entre otros)
- ✓ Listado de logros en términos del saber, ser, saber hacer y del convivir (Fortalezas, debilidades, recomendaciones)
- ✓ Resultados en términos numéricos y homologado cada periodo con la escala Nacional (desempeños)

PARÁGRAFO: El informe final será la sumatoria o promedio de cada uno de los informes parciales por periodo, lo

ARTICULO VEINTICUATRO. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

Debido proceso académico: (padres y estudiantes)

- Remitirse al maestro del área y/o asignatura
- Solicitar cita si es el Padre de familia en el horario que el Maestro le asigné y, si es la estudiante durante la jornada escolar solicitará ser atendida para que se le oriente y explique mediante las evidencias (Planillas de seguimiento, evaluaciones, entre otros) el proceso formativo.
- Luego al tutor de grupo, si no se logra satisfacción frente al proceso formativo el Padre de familia y/o la estudiante solicitarán al Tutor de grupo su asesoría y dejará constancia en el observador del grupo
- Coordinación académica, si aún persiste la situación en coordinación académica se analizará la situación con todas las evidencias aportadas y se tomará una decisión la cual será comunicada.
- Consejo académico, si es necesario se remite y caso al Consejo Académico y/o al
- Rector

El debido proceso encierra los mecanismos de atención de padres y estudiantes que en el manual de vida escolar están estipulados; pedir cita previa a los maestros, emplear el comunicador de las estudiantes para enviar y recibir información del colegio y de los padres, atender sugerencias y/o reclamos que pueden hacer a través buzón y/o página web

Se podrán atender además reclamos y/o consultas vía correo electrónico, teléfono (siempre y cuando se identifiquen), comunicador de la estudiante, es decir a nivel verbal o de forma escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.

Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el maestro del Área/Asignatura, frente al mismo en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.

Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación. En el término de máximo de 5 días hábiles se le dará respuesta por escrito y/o de manera verbal dejando constancia de la cita a la estudiante y/o padre de familia que lo requiera.

ARTICULO VEINTICINCO. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

- Lectura y estudio por parte de Directivos y maestros
- Sensibilización a las estudiantes del nuevo sistema decreto 1290/09
- Capacitación directivos y maestros
- Generación de la propuesta evaluativa
- Estudio con Padres de familia (consejo de padres)
- Estudio con las estudiantes (consejo de estudiantes) y explicación al interior de las aulas
- Enviar información escrita a los padres de lo básico y de las direcciones en Internet en donde pueden ampliar la información.
- Divulgar a través de la página web
- Consejo de Padres
- Consejo Directivo.
- Consejo de estudiantes.
- Consejo académico
- Reuniones de orientación de grupo (Estudiantes en general).
- Comisiones de evaluación y promoción
- Gestoras de PAZ y BIEN

ARTICULO VEINTISEIS. Se divulgará el Sistema de Evaluación a los Padres de familia a las estudiantes a través de diversos encuentros y cada Maestro desde su disciplina del saber; en la página Web para consulta de toda la comunidad educativa.

www.colegiobarbaramicarelli.edu.co

ARTICULO VEINTISIETE. VIGENCIA. El presente SIEE rige a partir de la fecha y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

**Dado en Medellín a los 16 días del mes de marzo de 2022
COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Hna. Aracelly Vásquez T
Rectora**

3. Instrumentos para evaluar



Todos a Aprender



1:39:28 / 2:21:55



zoom